

RADICACION: 08001315300720230024100  
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA  
DEMANDANTE: EDWIN FERNEY PASOS GOMEZ.  
DEMANDADO: SOCIEDAD QUALIX INGENIERIA DE COLOMBIA SAS; KELLY DEL CARMEN TEJERA CASTILLO y VLADIMIR TEJADA MONTES.

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho señor Juez, el proceso de la referencia, con el correo electrónico enviado el día 23/10/2023; por el apoderado judicial de la parte demandante quien solicita el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 062-39447. Sírvase proveer

Barranquilla, noviembre 09 de 2023.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

Visto y verificado el informe secretarial, observa esta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JORGE IVAN DIAZ HINCAPIE, mediante escrito enviado vía correo electrónico el día 23/10/2023, mediante el cual solicita que se le decreté el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 062 -39447 de propiedad del demandado KELLY DEL CARMEN TEJERA CASTILLO; identificado con la C.C. No. 57.417.687, para lo cual aporta el correspondiente Certificado de Tradición del inmueble en cuestión .-

Ante lo que el despacho, procederá a acceder al embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 062 -39447 de propiedad del demandado KELLY DEL CARMEN TEJERA CASTILLO; identificado con la C.C. No. 57.417.687, con arraigo en los dispuesto en el artículo 599 y demás concordantes del C.G.P.-

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

1. Decrétese el embargo el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 062-39447 de propiedad del demandado KELLY DEL CARMEN TEJERA CASTILLO; identificado con la C.C. No. 57.417.687.- Librese el correspondiente oficio a la Oficina de Instrumentos públicos del Carmen de Bolivar- Bolivar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMENEZ

Juez

A.J.G.B.